



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Núm. Expediente

SP00081/2024

Objeto del contrato

Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de 67,500.00 € (IVA EXENTO). La distribución del presupuesto base de licitación por lote se detalla a continuación:

Lote	Descripción	Inicio	Fin	Importe IVA EXENTO
1	Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat. Lote 1: Pedagogía	01/11/2024	31/10/2025	25.200,00 €
2	Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat. Lote 2: Neuropsicología	01/11/2024	31/10/2025	27.300,00 €
3	Servicios de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las especialidades de Pedagogía, Neuropsicología y Logopedia, para el Hospital ASEPEYO Sant Cugat. Lote 3: Logopedia	01/11/2024	31/10/2025	15.000,00 €

Rúbrica presupuestaria:

Lote	Anualidad	Rúbrica	Programa	Importe
1	2024	2525	2124	4.211,51 €
1	2025	2525	2124	20.988,49 €
2	2024	2547	2124	4.562,47 €
2	2025	2547	2124	22.737,53 €
3	2024	2545	2124	2.506,85 €
3	2025	2545	2124	12.493,15 €

Documentos SICOMAT asociados:

24	120649	3
24	120650	4
24	120651	5
24	120763	0
24	120764	1
24	120765	2

Aprobación del gasto:

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2024. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Director de Administración
Francisco Javier Lobera Bru